

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

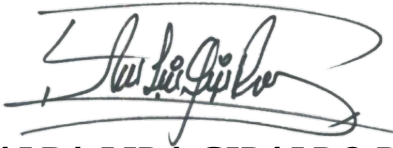
Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00094-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: ALQUIVER GIRALDO MUÑOZ

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 391 del 13 de julio del año 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho.....	\$	545.203, 00
Valor Certificado Servicio Postales Nacionales 472.....	..\$	10.800, 00
Valor Certificado AM Mensajes.....	\$	80.000, 00
TOTAL, COSTAS.....	\$	636.003, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 490

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00094-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: ALQUIVER GIRALDO MUÑOZ

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 175

De la presente fecha. 19/11/2021

Secretaria